Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ADENDA N° 002 DEL CONTRATO N° 044/2019 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE/UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma APOLO 11 S.R.L., R.U.C N° 80022850-2, domiciliada en José Rodó N° 1110 esq. Eusebio Ayala y José Asunción Flores, República del Paraguay, representada para este acto por SIMEON ADORNO BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 707.434, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria N° 002 de conformidad al Art. 63° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DE LA ADENDA:

La presente Adenda, tiene por objeto realizar la ampliación del monto máximo a contratar por la *FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA,* establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 044/2019, con relación a la Contratación Directa IDN° 369.567 para el Servicio de Publicaciones en Periódicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte..

El monto total de la presente Adenda Modificatoria N° 002, asciende a Gs. 16.000.000 (Guaranies; Diez y Seis Millones).

Quedando el monto total del Contrato N° 044/19, a Gs. 96.000.000 (Guaraníes; Noventa y Seis Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	00	13	260	30	1	0	16.000.000-

TERCERA - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TERCERA – DOCUMENTOS DE LA ADENDA:

Forma parte de la presente Adenda:

1)- La Resolución de la Máxima Autoridad N° 532/2020 de fecha 12/08/20.

2)- El Contrato N° 044/2019 suscripta con la firma: APOLO 11 S.R.L.

3)- El Dictamen, del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte en cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación del Contrato conforme al Art. N° 63 de la Ley 2051/03

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 12 de Agosto del año 2020.

.....
Sr. Simeón Adorno Barrios
Representante Legal
APOLO 11 S.R.L.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

.....
Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION